

---

# Créditos comerciales

---

Curso 2014-2015

---

Grau Administració i Direcció Empreses  
Facultat Economia i Empresa  
Universitat de Barcelona

---

Dr. Javier Osés García

---





Título: Créditos comerciales. Curso 2014-2015  
Autor: Javier Osés García

Esta obra está sujeta a licencia [Creative Commons Reconocimiento-NoComercial-CompartirIgual 3.0 España License](http://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/2.5/es/deed.ca) que permite copiar, distribuir y comunicar públicamente la obra siempre que especifique el autor y el nombre de la publicación y sin objetivos comerciales. También permite crear obras derivadas, siempre que sean distribuidas con esta misma licencia. <http://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/2.5/es/deed.ca>

**Usted es libre de:**

- copiar, distribuir y comunicar públicamente la obra
- Remezclar — transformar la obra

**Bajo las condiciones siguientes:**

- Reconocimiento — Debe reconocer los créditos de la obra de la manera especificada por el autor o el licenciadador (pero no de una manera que sugiera que tiene su apoyo o apoyan el uso que hace de su obra).
- No comercial — No puede utilizar esta obra para fines comerciales.
- Compartir bajo la misma licencia — Si altera o transforma esta obra, o genera una obra derivada, sólo puede distribuir la obra generada bajo una licencia idéntica a ésta.

**Agradecimientos:**

La imagen de la portada tiene por título "Green calculator black pen" y es una cortesía de su autor "Photo by [nuttakit](#).  
Published on 08 February 2011 Stock Photo - Image ID: 10029449" publicada en [FreeDigitalPhotos.net](#)



## PRÓLOGO

Este documento contiene el desarrollo del Tema 8 del Plan Docente de la asignatura COMPTABILITAT II del Grau en Administració i Direcció d'Empreses que se imparte en la Facultat Economia i Empresa de la Universitat de Barcelona, dedicado a los Deudores comerciales y otros deudores a corto plazo.

## ÍNDICE

<b>Deudores comerciales y otros deudores a corto plazo</b> .....	4
<b>Objetivos didácticos del tema</b> .....	4
<b>Créditos a corto plazo. Concepto y clases</b> .....	4
<b>Valoración de créditos</b> .....	5
<b>Clases de créditos</b> .....	6
<b>Créditos comerciales</b> .....	7
Cobros en efectivo o cheque .....	7
Cobros con tarjeta de crédito .....	7
Cobros por anticipado .....	8
Cobro aplazado.....	9
Cobro aplazado con efectos al cobro .....	9
Cobro aplazado con efectos enviados al descuento bancario.....	10
Clientes morosos.....	11
Efectos impagados.....	12
Esquemas de uso de las cuentas citadas.....	13
Presentación en Cuentas Anuales .....	14
Cuestiones evaluativas .....	15
Respuestas a las cuestiones evaluativas .....	16

# Deudores comerciales y otros deudores a corto plazo

## Objetivos didácticos del tema

Objetivos didácticos del tema:

- Definir e identificar activos circulantes y explicar el efecto en los estados financieros
- Conocer las partidas de créditos a corto plazo más habituales o relevantes
- Conocer los movimientos de créditos comerciales con clientes y sus distintas modalidades de cobro
- Explicar el propósito de los efectos a cobrar, establecer y mantener las cuentas para ellas y sus intereses relacionados
- Comprender el registro contable de las anteriores operaciones
- Observar la presentación en cuentas anuales de las partidas mencionadas anteriormente
- Desarrollar la habilidad de registro contable de movimiento de cuentas
- Desarrollar la precisión en el control de partidas y orden en el tratamiento de la información

## Créditos a corto plazo. Concepto y clases

En el proceso comercial de la empresa se entregan los bienes y servicios producidos por ella a otros agentes económicos para que estos últimos puedan satisfacer sus necesidades (estas entregas son las que podemos llamar flujos reales de bienes y servicios). Como contrapartida de estos bienes o servicios entregados, se recibe el precio de los mismos (estos son los llamados flujos financieros).

Cuando encontramos una diferencia temporal entre el momento en que se produce la corriente real de entrega de bienes y la financiera de cobro, nace un crédito a favor de la empresa y la obligación de la otra parte de entregar el flujo financiero postergado.

Los créditos a corto plazo son capacidades de pago cedidas a terceras personas, por los que se obtiene el derecho a percibir en el futuro cercano, de esas personas, la entrega de una cierta cantidad de dinero u, ocasionalmente, otros bienes o servicios y, si es el caso, una remuneración por la cesión practicada.

De esta definición formal se deducen algunas cuestiones que son las características de estas partidas patrimoniales:

- Se ha producido una operación previa (de venta de mercaderías, de entrega de bienes o prestaciones de servicios, de entrega de dinero,...)
- La contrapartida de esta operación previa es un derecho a percibir algo
- Esta contrapartida se recibirá en un momento futuro, llamado vencimiento (si es cercano se considera a corto plazo, si no largo plazo)
- Normalmente la contrapartida es dinero efectivo o equivalente
- Puede percibirse alguna remuneración adicional por el aplazamiento del cumplimiento de la contrapartida

Los créditos a corto plazo será la partida contable que englobará todos los derechos de cobro con vencimiento inferior al año, independientemente de su procedencia.

Tal como recoge el Código de Comercio y el Plan General de Contabilidad en las Normas de Elaboración de las Cuentas Anuales (en particular en la NECA 6ª), los activos vinculados al ciclo normal de explotación que la empresa espera vender, consumir o realizar en el transcurso del mismo se clasificarán en el activo corriente (independientemente del vencimiento). Con carácter general, no excederá del año el ciclo normal de explotación, entendiéndose este por el período que transcurre entre la adquisición de los activos que se incorporan al proceso productivo y la realización de los productos o servicios elaborados, en forma de efectivo o equivalentes de efectivo. Así, pues, los saldos que representen créditos por la enajenación de los productos o servicios elaborados por la empresa figurarán en el activo circulante del balance de situación.

Aquellos activos, diferentes de los anteriores, cuyo vencimiento enajenación o realización se espera que se produzca en el corto plazo, es decir, en el plazo máximo de un año, contado a partir de la fecha de ejercicio, se presentarán también dentro del activo circulante. Por lo tanto si la empresa presentara débitos por un concepto diferente del de la enajenación de sus productos o servicios los incluirá en el activo circulante cuando el tiempo restante hasta el vencimiento sea inferior al año.

## Valoración de créditos

Los criterios de valoración aplicables a las partidas que nos ocupan en este tema se contienen en la Norma de Registro y Valoración número 9, referida a Instrumentos Financieros y, en particular, en el punto 2.1 donde se mencionan los « Préstamos y partidas a cobrar ».

De acuerdo a la mencionada norma, en esta categoría se clasificarán los:

- a) Créditos por operaciones comerciales: son aquellos activos financieros que se originan en la venta de bienes y la prestación de servicios por operaciones de tráfico de la empresa, y
- b) Créditos por operaciones no comerciales: son aquellos activos financieros que, no siendo instrumentos de patrimonio ni derivados, no tienen origen comercial, cuyos cobros son de cuantía determinada o determinable y que no se negocian en un mercado activo. No se incluirán aquellos activos financieros para los cuales el tenedor pueda no recuperar sustancialmente toda la inversión inicial, por circunstancias diferentes al deterioro crediticio

Ésta última partida puede contener, por ejemplo, créditos concedidos por enajenación de inmovilizado, préstamos concedidos al personal o a terceras personas, otros créditos de carácter no comercial,...

Los activos financieros incluidos en esta categoría se valorarán inicialmente por su valor razonable, que, salvo evidencia en contrario, será el precio de la transacción, que equivaldrá al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de transacción que les sean directamente atribuibles. Esto quiere decir que, por ejemplo, en la venta de un inmovilizado material, el crédito concedido al comprador debe valorarse por el valor razonable del activo entregado en el momento de la venta. En la venta de mercaderías, el crédito concedido al cliente debería contabilizarse por el valor razonable de la mercadería entregada, que no necesariamente ha de coincidir con el importe facturado.

No obstante lo señalado en el párrafo anterior, los créditos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año y que no tengan un tipo de interés contractual, así como los anticipos y créditos al personal, los dividendos a cobrar y los desembolsos exigidos sobre instrumentos de patrimonio, cuyo importe se espera recibir en el corto plazo, se podrán valorar por su valor nominal cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no sea significativo.

Según esta norma puede aplicarse una excepción a la valoración general por valor razonable entregado que consistiría en la mucho más cómoda contabilización de los créditos por el valor nominal o valor facturado. Esto puede aplicarse, como se ha mencionado, a los créditos comerciales, a menos de un año y cuyo contenido financiero no sea significativo, siendo ésta una partida habitualmente muy voluminosa en el balance de las compañías, así que aplicar esta excepción valorativa permite simplificar la mayoría de las operaciones de crédito de las empresas, precisamente el que se deriva de las operaciones de tráfico comercial.

Los activos financieros incluidos en esta categoría se valorarán por su coste amortizado. Los intereses devengados se contabilizarán en la cuenta de pérdidas y ganancias, aplicando el método del tipo de interés efectivo. No obstante lo anterior, los créditos con vencimiento no superior a un año que, de acuerdo con lo explicado anteriormente, se valoren inicialmente por su valor nominal, continuarán valorándose por dicho importe, salvo que se hubieran deteriorado.

Al menos al cierre del ejercicio, deberán efectuarse las correcciones valorativas necesarias siempre que exista evidencia objetiva de que el valor de un crédito, o de un grupo de créditos con similares características de riesgo valorados colectivamente, se ha deteriorado como resultado de uno o más eventos que hayan ocurrido después de su reconocimiento inicial y que ocasionen una reducción o retraso en los flujos de efectivo estimados futuros, que pueden venir motivados por la insolvencia del deudor.

Nótese, entonces, que la única causa que puede provocar el reconocimiento de un deterioro es la caída de la calidad crediticia del deudor, es decir, la presentación de un estado de insolvencia que se manifieste por algún indicio razonablemente admisible como la declaración de situación concursal, el incumplimiento reiterado de pago a los vencimientos previstos, la previsible falta de pago en algún vencimiento no debido a errores o causas evitables, u otros que deberán valorarse según la circunstancia del deudor.

La pérdida por deterioro del valor de estos activos financieros será la diferencia entre su valor en libros y el valor actual de los flujos de efectivo futuros que se estima van a generar, descontados al tipo de interés efectivo calculado en el momento de su reconocimiento inicial. Para los activos financieros a tipo de interés variable, se empleará el tipo de interés efectivo que corresponda a la fecha de cierre de las cuentas anuales de acuerdo con las condiciones contractuales. En el cálculo de las pérdidas por deterioro de un grupo de activos financieros se podrán utilizar modelos basados en fórmulas o métodos estadísticos.

Las correcciones valorativas por deterioro, así como su reversión cuando el importe de dicha pérdida disminuyese por causas relacionadas con un evento posterior, se reconocerán como un gasto o un ingreso, respectivamente, en la cuenta de pérdidas y ganancias. La reversión del deterioro tendrá como límite el valor en libros del crédito que estaría reconocido en la fecha de reversión si no se hubiese registrado el deterioro del valor.



## Clases de créditos

Podemos agrupar los créditos a favor de la empresa en función de la procedencia de los mismos, es decir, de la corriente que haya dado lugar a su nacimiento:

- Los créditos con origen en las operaciones comerciales de la empresa, aquellas que constituyen su negocio habitual, su actividad principal, reciben el nombre contable de CLIENTES. En las empresas industriales o comerciales, provienen de la venta de mercaderías, cuando no se cobran al contado. En las empresas de servicios, provienen de los servicios prestados, si estos no se cobran al contado. Por ejemplo, un despacho de arquitectos confecciona unos planos para una constructora, le factura 1.000 euros pero le concede que el pago pueda hacerlo al cabo de 60 días; los arquitectos tendrá pendiente de cobro un crédito contra la constructora
- Los créditos con origen en operaciones de ventas de bienes o prestación de servicios que no tengan relación estricta con la actividad principal de la empresa, reciben la denominación contable de DEUDORES. Por ejemplo, si la empresa realiza una operación por la que percibe una comisión: El despacho de arquitectos percibe una comisión de 5.000 € por encontrarle a su cliente constructor un posible comprador de inmuebles. Si la comisión no se cobra al contado, los arquitectos registrará la comisión pendiente de cobro en DEUDORES. En otro ejemplo, si la empresa percibe un alquiler por parte de su edificio cedido a un tercero: si el alquiler se percibe por diferido, mientras llega el vencimiento figurará en la cuenta de DEUDORES
- Los créditos con las Administraciones Públicas. Son saldos pendientes de cobro, provenientes de compromisos de algún organismo público con la empresa. Las razones más comunes que originan el derecho a cobrar de alguna administración pública son las devoluciones de impuestos o las ayudas y subvenciones que concedan
- Los créditos por operaciones financieras. Cuando la empresa cede a terceros capacidad de pago sin que esté relacionado previamente con una operación real de entrega de bienes o prestación de servicios, ni lo va estar en el futuro. En este caso la empresa produce un flujo financiero a cambio de percibir otro flujo financiero en el futuro, con la intención de obtener una remuneración en tipo de intereses. Dicho de otra manera, la empresa presta dinero a otra persona



6

Otra clasificación habitual depende de la manera en que se documenta el derecho de cobro, para que tenga mejor condición jurídica:

- **No existe ningún documento de pago específico para la operación.** Es el caso más común en las operaciones comerciales en las que se realiza la venta y se acuerda verbalmente o por costumbre el vencimiento de la operación. A lo sumo, se firma un contrato en el que se especifican condiciones generales de trato entre la empresa y sus clientes, pero no existe ningún documento expreso para el cobro de cada venta. Estos saldos se acostumbra a contabilizar en las cuentas de CLIENTES o DEUDORES, hasta el vencimiento
- **Existe un documento de pago como la letra de cambio o el pagaré.** Estos instrumentos tienen una condición jurídica más regulada y protegida, por lo tanto, proporcionan a la empresa más garantías de cobro. Normalmente se contabilizarán en cuentas de CLIENTES EFECTOS A COBRAR o DEUDORES EFECTOS A COBRAR
- **Existen otros documentos que se refieren específicamente a la operación,** como los contratos de préstamo para los préstamos al personal o a terceros. Estas operaciones se contabilizan normalmente en una partida de OTROS CRÉDITOS A CORTO PLAZO
- **No existen documentos de cobro propiamente,** pero sí el documento que da derecho a percibir algún importe, como las subvenciones concedidas por las administraciones públicas o las devoluciones de impuestos que derivan de las liquidaciones presentadas ante la administración

A la vez que hacíamos estas clasificaciones, hemos presentado qué personas podrían ser deudores de la empresa en el corto plazo: clientes, deudores, personal empleado, administraciones públicas,... Además podríamos añadir a los accionistas o propietarios de la empresa, sus administradores, otras empresas relacionadas,...

## Créditos comerciales

Prescindiremos de recordar la contabilización de las operaciones de venta de bienes o prestaciones de servicios que la empresa realiza y sus posibles variaciones o modificaciones a través de descuentos, rappels, devoluciones,... Centraremos la atención en la problemática del cobro de los importes facturados, que ya habrán sido debidamente contabilizados en el momento de la entrega.

Por la misma razón simplificadora, entenderemos que las operaciones comerciales se valorarán todas por el nominal para poder exponer con mayor agilidad las problemáticas referidas a su cobro.

Las modalidades de cobro más comunes en la empresa podríamos resumirlas en las siguientes:

Por adelantado	Al contado	Por vencido
<ul style="list-style-type: none"> <li>• En efectivo</li> <li>• Con cheque</li> <li>• Mediante tarjeta de crédito</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• En efectivo</li> <li>• Con cheque</li> <li>• Mediante tarjeta de crédito</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• En efectivo</li> <li>• Con efecto al cobro</li> <li>• Con efecto descontado</li> </ul>

## Cobros en efectivo o cheque

Cuando el cliente paga al contado puede saldar el importe del género que se lleva con billetes y monedas, o sea, en efectivo metálico, o entregando un cheque bancario contra su cuenta corriente.

Si librara un cheque, la empresa podría ingresarlo en su propia cuenta bancaria para que el banco tramite el cobro, o presentarse ante el banco pagador para hacer efectivo el importe. Lo más habitual es dejar que los bancos ejerzan la actividad intermediadora de gestión de cobro.

### Ejemplo

Si después de efectuar la venta, o sea, de contabilizar

121.000	Cientes		
		Ventas de mercaderías	100.000
		H.P. IVA repercutido	21.000

se cobrara al contado, bien en efectivo, bien con cheque, se contabilizaría

121.000	Caja		
		Cientes	121.000

Al ingresar los cheques que se recibieran en el banco, el asiento de traspaso sería

121.000	Bancos		
		Caja	121.000

## Cobros con tarjeta de crédito

Si la operativa de cobro fuera mediante tarjeta, la contabilización depende de la modalidad de funcionamiento de la tarjeta. Si es tarjeta de débito, la operación financiera se ejecuta en el instante de validar la tarjeta, transfiriéndose los fondos de la cuenta del cliente a la cuenta de la empresa cobradora. Este caso equivale a una venta al contado que se cobra directamente por cuenta bancaria.



Si la tarjeta es de crédito, no se perciben de inmediato los importes de las ventas tramitadas a través de la tarjeta, si no que se recibe el importe total de los cobros tramitados durante todo el mes, al final del mismo. Existe un diferimiento en el cobro, no achacable al cliente, que ya liquidó su pago al validar la operación con su tarjeta, si no de la compañía gestora de la tarjeta de crédito que liquidará de golpe todas las operaciones al final del mes. El deudor, hasta el cobro efectivo, ya no es el cliente, si no la compañía gestora. Las gestoras de tarjetas más comunes en España son VISA, 4B, American Exprés, Mastercard,...

La contabilización de las operaciones de venta al contado practicadas mediante tarjeta seguiría el siguiente proceso: a la venta, como con el resto de operaciones

121.000	<i>Cientes</i>	
		<i>Ventas de mercaderías</i>
		<i>H.P. IVA repercutido</i>
		100.000
		21.000

por la cancelación de la deuda con la tarjeta de crédito validada

121.000	<i>Deudores por liquidaciones pendientes de tarjetas de crédito</i>	
	<i>Cientes</i>	121.000

Y cuando la gestora de la tarjeta, al final del mes, liquida las operaciones del período

121.000	<i>Bancos</i>	
		<i>Deudores por liquidaciones</i>
		<i>pendientes de tarjetas de crédito</i>
		121.000

En este tipo de operaciones cabe hacer una precisión: los créditos con la entidad gestora de la tarjeta son de carácter financiero, no comercial puesto que a esta entidad no ha sido la destinataria de los bienes y servicios y no ha sido el cliente de la empresa. Así, pues, debería aplicarse el criterio general de valoración de valor razonable (y no valor nominal) por lo que si hubiera algún efecto financiero significativo en el diferimiento del cobro de los importes gestionados a través de la tarjeta debería contabilizarse de manera separada, atendiendo a un criterio financiero. Tal cosa puede suceder si el diferimiento entre el momento en que se reconoce la operación realizada a través de la tarjeta y el momento en que finalmente se cobra y liquida la operación pasara un período significativo.

## Cobros por anticipado

En algunos sectores es usual que parte del importe de la entrega de género o servicios solicitada a la empresa por los clientes se cobre por adelantado. En estos casos se percibe una parte de una futura venta que debe contabilizarse en una partida pendiente de regularizar, hasta que se efectúe la venta de bienes o prestación de servicios, momento en que se compensará contra la deuda total.

Cuando se recibe el anticipo de los clientes se contabilizará

60.5000	<i>Caja</i>	
		<i>Anticipos de clientes</i>
		<i>H.P. IVA repercutido</i>
		50.000
		10.500

Cuando se entreguen los géneros o servicios, el día de la venta, se contabilizará

121.000	<i>Cientes</i>	
		<i>Ventas de mercaderías</i>
		<i>H.P. IVA repercutido</i>
		100.000
		21.000

Y finalmente al regularizar el anticipo

50.000	<i>Anticipos de clientes</i>	
10.500	<i>H.P. IVA repercutido</i>	
	<i>Cientes</i>	60.500

Donde vemos que en la cuenta de Clientes quedarán pendientes de cobro los 60.500 correspondientes a la segunda mitad de la factura.

Sobre la valoración de los anticipos de clientes, debemos comentar que no se entienden como pasivos financieros (pues no van a ser cancelados entregando dinero si no bienes o servicios objeto del tráfico de la empresa) si no en una categoría del PGC denominada "Contratos que se mantengan con el propósito de recibir o entregar un activo no financiero" y se valorarán por su coste inicial (el valor entregado en el momento de su generación).





## Cobro aplazado

Cuando la empresa vende mercaderías o presta servicios y el cobro no se produce en el mismo momento está confiando en la capacidad del cliente de satisfacer el compromiso de pago en un momento futuro de tiempo que previamente debe pactarse.

El grado de confianza que merezca el cliente y la operación practicada determinarán la modalidad de cobro preferida para cada caso. Por ejemplo, cuando existe confianza basada en la relación histórica entre vendedor y cliente, es posible que no se documente la venta en ningún documento adicional expreso para el pago. De esta manera, el saldo pendiente de cobro se mantiene en la cuenta de CLIENTES y cuando, llegado el momento acordado, se reciban el efectivo, transferencia o cheque remitido por el pagador, se disminuirá el saldo de esta cuenta.

La contabilización de los cobros al vencimiento no tiene complicación contable respecto de lo descrito en el apartado previo de cobro al contado en efectivo, salvo por que el asiento de cobro está diferido en un período respecto del de la venta, mientras que en las ventas al contado, la venta y el cobro se producen en el mismo día.

## Cobro aplazado con efectos al cobro

Cuando la operación de crédito se documenta en algún instrumento jurídico que de fuerza al acreedor en el momento de exigir el cumplimiento de la obligación de pago, debería señalarse contablemente de alguna manera el cambio de garantía que se ha producido.

La manera de conseguir esa señal, es cambiar el saldo pendiente a otra cuenta, cuyo nombre refleje la nueva condición: CLIENTES, EFECTOS A COBRAR

Al efectuar la venta

121.000	<i>Clientes</i>	<i>Ventas de mercaderías</i>	100.000
		<i>H.P. IVA repercutido</i>	21.000

A la acción de emitir el documento de cobro se le denomina girar un efecto.

121.000	<i>Clientes, efectos a cobrar</i>	<i>Clientes</i>	121.000
---------	-----------------------------------	-----------------	---------

En el caso de la letra de cambio, es quien debe cobrar que normalmente gira el efecto, cumplimentando el impreso con los datos de la operación, del pagador y, en su caso, la cuenta bancaria donde se cargará el importe.

En el caso del pagaré, es el propio deudor, comprometido a pagar, quién emite o gira el efecto con cargo a una de sus cuentas bancarias y con un vencimiento previsto. El efecto se entrega a la empresa que deberá cobrarlo quien lo custodia hasta la fecha en que se tramite.

En ocasiones la empresa vendedora emite también unos recibos al cobro que, en caso de estar domiciliados, pueden tramitarse bancariamente para que se obtenga el cobro del cliente, sin necesidad de que el dinero efectivo viaje de una empresa a la otra, si no que lo haga a través de los saldos bancarios.

Por cualquiera de las tres modalidades descritas en los párrafos anteriores, letra-pagaré-recibo, al llegar el día del vencimiento la empresa cobradora debe encargarse de obtener el importe girado y devolver el efecto al pagador en señal de liberación de la deuda.

Esta operación suele hacerse a través de un banco al que se le envía, pocos días antes de la fecha fijada para cobro, los efectos que tiene que gestionar, encargándose el banco de liquidar con el banco del pagador.

Para controlar los efectos que hemos enviado al banco en gestión de cobro, contabilizaremos

121.000	<i>Clientes, efectos enviados en gestión de cobro</i>	<i>Clientes, efectos a cobrar</i>	121.000
---------	---	-----------------------------------	---------

Cuando el banco haya logrado el cobro de los efectos, abonará en cuenta el importe de los mismos, menos la comisión correspondiente al servicio, que contabilizaremos como gasto.



120.800	Bancos		
200	Servicios bancarios y similares		
		Cientes, efectos enviados en gestión de cobro	121.000

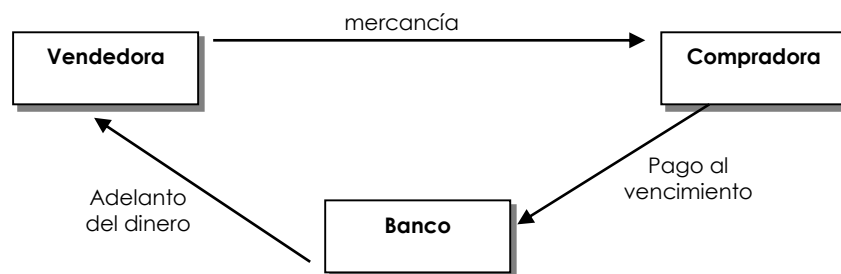
## Cobro aplazado con efectos enviados al descuento bancario

La utilización generalizada del crédito a los clientes lleva unida la imposibilidad de disponer del dinero hasta que se alcance el vencimiento, dejando a la empresa sin una liquidez que quizá hubiera necesitado.

Para conseguir disponer del dinero antes de que llegue el vencimiento de los créditos, la empresa puede recurrir a varias soluciones, una muy utilizada de las cuales es el descuento bancario de efectos.

En esta operación, un banco concede a la empresa un adelanto del dinero que cobrará de sus clientes, documentado en efectos pendientes de vencimiento. En garantía de que la empresa devolverá este dinero al banco, se le entregan en custodia los efectos de los clientes, de cuyo cobro se encargará el propio banco al vencimiento.

De hecho, cuando el cliente paga el efecto al vencimiento, el banco aplica el dinero cobrado a la cancelación del adelanto que ha practicado al librador del efecto.



10

Así la función del banco consiste en adelantar el dinero al vendedor y cobrar al vencimiento del comprador. Por intermediar en esta operación de financiación, el banco percibe unos intereses y comisiones.

En tanto llega el vencimiento, el vendedor sigue ostentado el derecho a cobrar, representado en el efecto que está en posesión del banco.

El proceso contable sigue los siguientes pasos cronológicos. Tras la venta

121.000	Cientes		
		Ventas de mercaderías	100.000
		H.P. IVA repercutido	21.000

Se gira un efecto contra el cliente

121.000	Cientes, efectos a cobrar		
		Cientes	121.000

Y cuando la empresa necesita disponible, negocia con el banco el descuento del efecto, obteniendo un líquido que se corresponde con el importe nominal del efecto que después será cobrado por el banco menos los intereses y comisiones de la operación que se satisfacen por adelantado.

120.500	Bancos		
		Deuda por efectos descontados	120.500

Obteniendo así financiación del banco que adelanta el dinero. Por otro lado reclasificamos el saldo pendiente de cobro del cliente

121.000	Cientes, efectos descontados		
		Cientes, efectos a cobrar	121.000



En el período que falta hasta el vencimiento, la Deuda por efectos descontados que está contabilizada por el importe inicialmente recibido del banco como financiación, se incrementa con el importe de los intereses y comisiones a medida que se devenguen. Transcurrido el plazo del vencimiento ya deberá haberse realizado el asiento

500	<i>Intereses por descuento de efectos</i>	
	<i>Deuda por efectos descontados</i>	500

Cuando llega el vencimiento y el efecto es atendido por el pagador, el importe obtenido será aplicado por el banco a la cancelación de la deuda.

121.000	<i>Deudas por efectos descontados</i>	
	<i>Cientes, efectos descontados</i>	121.000

## Cientes morosos

El proceso normal de finalización de las operaciones de crédito comercial es la liquidación por su cobro, con lo que la relación con el cliente queda saldada, al menos por aquella operación.

Sin embargo, se dan casos en que el deudor no atiende la obligación de pago al vencimiento, convirtiéndose en un moroso. En tales casos, la contabilidad debería recoger esta situación, registrándose el saldo impagado en una cuenta especial, a la vez que se da de baja de aquella cuenta "ordinaria" en la que estuviese hasta entonces: CLIENTES, CLIENTES EFECTOS A COBRAR o la que corresponda.

121.000	<i>Cientes de dudoso cobro</i>	
	<i>Cientes</i>	121.000

Ahora es el momento de emprender las acciones de invitación y reclamación de cobro, o las medidas legales que correspondieran para intentar que el obligado cumpla su compromiso.

Si después de llevar a cabo las acciones de gestión de cobro suficientes la empresa es capaz de recuperar el importe adeudado, aunque sea tarde, se contabilizaría el cobro

121.000	<i>Caja</i>	
	<i>Cientes de dudoso cobro</i>	121.000

Pero si el importe fuera definitivamente incobrable, después de los intentos esforzados de la empresa, debería reclasificarse el saldo, considerándolo una pérdida.

121.000	<i>Pérdidas por créditos incobrables</i>	
	<i>Cientes de dudoso cobro</i>	121.000

## Efectos impagados

Si un cliente al que le hemos girado un efecto no lo atendiera al vencimiento, pasaría a ser considerado un cliente de dudoso cobro en las mismas condiciones que en el apartado anterior se mencionaban. Se utilizan, sin embargo, unas cuentas con un nombre algo distinto, dado que la fuerza jurídica de una deuda documentada en letra o pagaré es notoriamente mayor que en una deuda ordinaria.

121.000	<i>Cientes, efectos impagados</i>	
	<i>Cientes, efectos a cobrar</i>	121.000

La situación es un poco más compleja si el efecto había sido descontado y el banco había adelantado el importe. Al vencimiento, como el cliente no ha atendido el efecto, el banco devolverá el mismo a la empresa emisora y reclamará el pago de los importes adelantados.

La contabilización de la devolución del efecto podría hacerse así

121.000	<i>Cientes, efectos impagados</i>	
	<i>Cientes, efectos descontados</i>	121.000

Y el importe que reclama el banco deberíamos devolvérselo, dando lugar al asiento

121.000	<i>Deudas por descuento de efectos</i>	
	<i>Bancos</i>	121.000

Después de liquidar la situación con el banco, seguimos teniendo un saldo pendiente de cobro con el cliente que no ha atendido el efecto en su debido momento. Si el saldo se diera por definitivamente incobrable podríamos asumir la pérdida correspondiente con el asiento

121.000	<i>Pérdidas por créditos incobrables</i>	
	<i>Cientes, efectos impagados</i>	121.000

Tanto en el caso de clientes de dudoso cobro como en el de efectos comerciales impagados, es posible que la empresa no tenga certeza de la incobrabilidad de los saldos, pero sí una sospecha fundada en información acumulada por la experiencia o que provenga de otras fuentes ajenas de que aquel cliente o conjunto de clientes pueden incurrir en insolvencia.

En tal caso debe contabilizarse un deterioro previsible, por prudencia, con carácter reversible, pues finalmente podría no darse la situación de insolvencia definitiva. El deterioro se reflejará con el asiento:

121.000	<i>Pérdidas por deterioro de créditos por operaciones comerciales</i>	
	<i>Deterioro de valor de créditos por operaciones comerciales</i>	121.000

La partida de "Deterioro de valor de créditos por operaciones comerciales" figurará en el activo como correctora de la cuenta principal con la está relacionada. Permanecerá en balance en tanto subsistan las condiciones que aconsejaron su registro. Cuando el cliente pase a ser definitivamente insolvente o cuando desaparezcan las sospechas sobre su insolvencia deberá contabilizarse un asiento de reversión del deterioro.

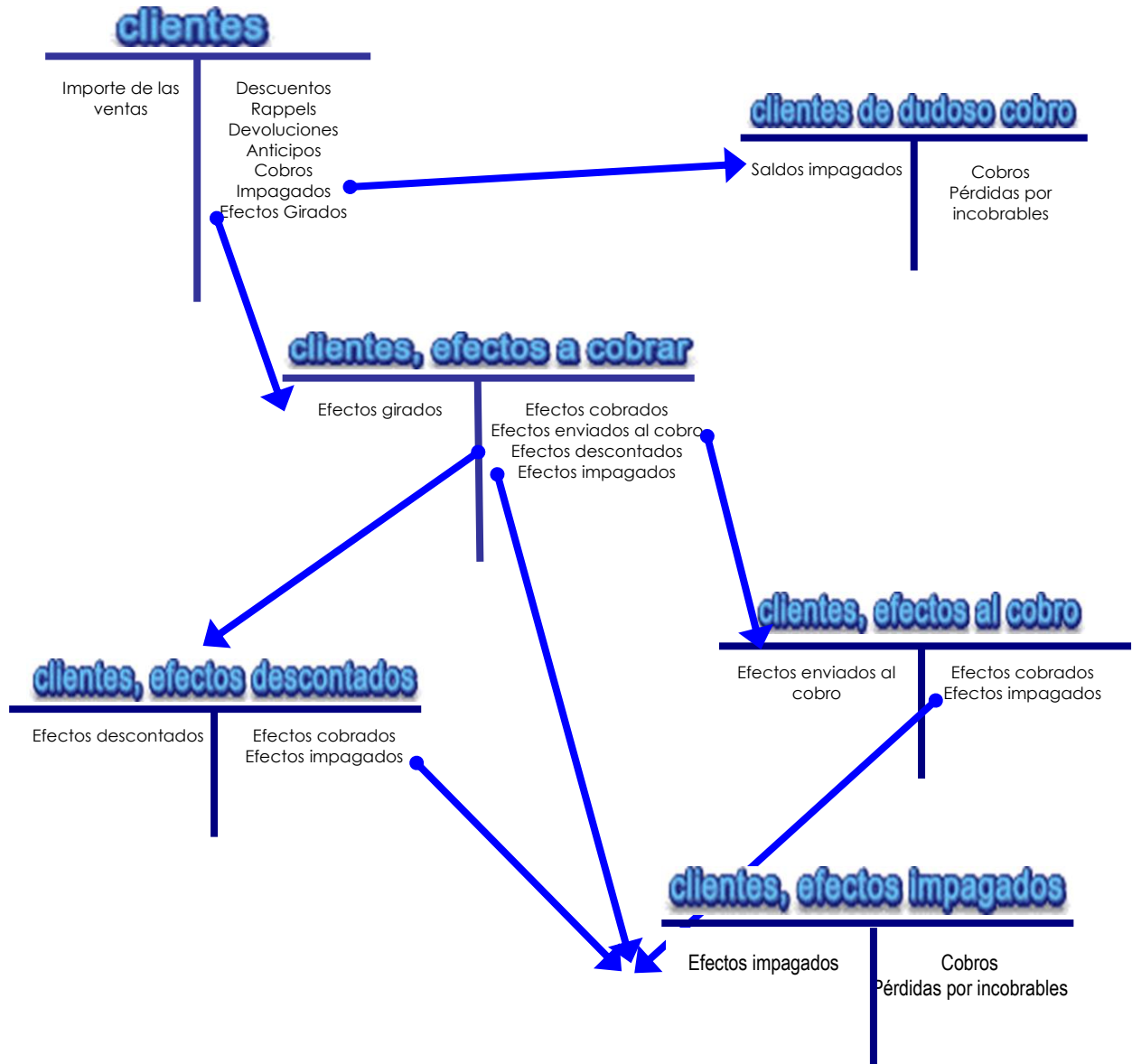
121.000	<i>Deterioro de valor de créditos por operaciones comerciales</i>	
	<i>Reversión del deterioro de créditos por operaciones comerciales</i>	121.000

También es posible dotar un deterioro sobre la cartera de clientes que no pase por el análisis individualizado de las situaciones de insolvencia de cada uno de los clientes, si no tomando un criterio de carácter general y agregado para el conjunto de la cartera. Los movimientos a contabilizar tanto en la dotación del deterioro como en su reversión son los mismos que se han señalado anteriormente, pero ambos se ejecutarán de manera sistemática al cierre del ejercicio, la dotación por el importe estimado para el próximo período y la reversión por el importe que figurase contabilizado del período anterior.



## Esquemas de uso de las cuentas citadas

Un resumen de los movimientos más habituales en las cuentas citadas hasta el momento podría ser el que ahora se cita. Nótese que todas las cuentas representan saldos pendientes de cobro de clientes por operaciones comerciales, pero cada una de ellas en un estado jurídico distinto, o con cualidades distintas en el tipo de crédito.



## Presentación en Cuentas Anuales

Todas las partidas de créditos mencionadas en este apartado se presentan en Balance en el apartado de Deudores del Activo Circulante, agrupados bajo la denominación "Clientes por ventas y prestaciones de servicios".

Los gastos que se han originado por las comisiones del banco en las gestiones de cobro aparecerán en la cuenta de resultados entre los gastos de "Servicios Exteriores".

Los intereses financieros del descuento de efectos se recogerán junto con el resto de gastos financieros de la empresa.

Nº CUENTAS	ACTIVO	Ejer. N	Ejer. N-1
	<b>D) Activo circulante</b>		
558	I. Accionistas, desembolsos exigidos		
	II. Existencias		
30	1. Comerciales		
31, 32	2. Materias primas y otros aprovisionamientos		
33, 34	3. Productos en curso y productos semiterminados		
35	4. Productos terminados		
36	5. Subproductos, residuos y materiales recuperados		
407	6. Anticipos		
(39)	7. Provisiones		
	III. Deudores		
430, 431, 435, (436)	1. Clientes por ventas y prestaciones de servicios		
432, 551	2. Empresas del grupo, deudores		
433, 552	3. Empresas asociadas, deudores		
44, 553	4. Deudores varios		
460, 544	5. Personal		
470, 471, 472, 474	6. Administraciones públicas		
(490), (493), (494)	7. Provisiones		
	IV. Inversiones financieras temporales		
530, (538)	1. Participaciones en empresas del grupo		
532, 534, 536	2. Créditos a empresas del grupo		
531, (539)	3. Participaciones en empresas asociadas		
533, 535, 537	4. Créditos a empresas asociadas		
540, 541, 546, (549)	5. Cartera de valores a corto plazo		
542, 543, 545, 547, 548	6. Otros créditos		
565, 566	7. Depósitos y fianzas constituidos a corto plazo		
(593), (594), (595), (596), (597), (598)	8. Provisiones		
	V. Acciones propias a corto plazo		
57	VI. Tesorería		
480, 580	VII. Ajustes por periodificación		
	<b>TOTAL GENERAL (A+B+C+D)...</b>		

Los créditos comerciales se recogen en este apartado del balance

En estos apartados del balance se recogen otros saldos por deudores a corto plazo

En el modelo obligatorio de Memoria no se contiene ningún apartado para reseñar detalle sobre los saldos que hemos citado en este tema.



## Cuestiones evaluativas

Deben cumplimentarse las siguientes cinco cuestiones, resolviendo las preguntas que se presentan (en los dos primeros apartados) o confeccionando los asientos que se solicitan (en los restantes apartados)

1. Indicar por qué la empresa descuenta financieramente efectos a cobrar y el significado de esta operación
2. Indicar en qué se diferencian las cuentas "Clientes efectos enviados al cobro" y "Deudores por liquidaciones pendientes de tarjetas de crédito"
3. Indicar los importes que faltan para completar los movimientos habidos durante el ejercicio en las cuentas "Clientes, efectos a cobrar" y "Clientes, efectos descontados", sabiendo las siguientes operaciones: se han girado durante el ejercicio 2.500 euros en efectos; se han enviado en gestión de cobro 1.700 euros; se han descontado bancariamente unos 1.500; han resultado impagados 600 que previamente se habían descontado; han vencido 500 de efectos descontados, que han sido atendidos por los clientes. Nótese que la empresa utilizará más cuentas de créditos a corto plazo, pero su saldo o movimientos no se preguntan.

Clientes, efectos a cobrar		Clientes, efectos descontados	
Saldo inicial: 3.000		Saldo inicial: 700	
Cargos:?	Abonos:?	Cargos:?	Abonos:?
	Saldo final: 2.300		Saldo final: 1.100

4. Indicar la contabilización de la operación siguiente: la empresa ha vendido género por valor de 1.000 euros más IVA. La mitad del importe total se cobrará al contado, mediante tarjeta de crédito (con liquidación a final de mes), mientras el resto se cobrará mediante un efecto con vencimiento a 60 días de la fecha de factura. El efecto se mantiene en cartera hasta el momento del cobro en que es enviado a una entidad financiera para que gestione el cobro por un 1% de comisiones.
5. Indicar la contabilización de las operaciones siguientes:
  - a) la empresa envía a su banco una remesa de efectos pendientes de cobro por importe total de 3.000 euros, para que se encargue de gestionar el cobro de los mismos. Al cabo de dos días el banco comunica que ha obtenido éxito en el cobro de 2.900 euros por los que nos abona en cuenta el importe menos una comisión del 29 euros. Los 100 euros restantes no han podido cobrarse, habiendo generado unos gastos de la operación de 4 euros.
  - b) Hace unos tres meses la empresa descontó efectos por importe de 5.000 euros. De estos efectos han vencido efectos descontados por 3.000 euros, de los cuales se han atendido 2.800 y han sido devueltos 200. El resto están pendientes de vencimiento.
  - c) Se conoce que todos los efectos impagados corresponden al mismo cliente que está incumpliendo vencimiento de manera generalizada a todos sus acreedores.
  - d) Indicar el saldo pendiente de todas las cuentas de deberán figurar en el Balance de la compañía

**1. Indicar por qué la empresa descuenta financieramente efectos a cobrar y el significado de esta operación**

El llamado "descuento financiero" es una operación financiera celebrada entre la empresa y una entidad bancaria por la que esta última presta un importe monetario a la empresa, entregando la empresa como garantía de devolución del préstamo algunos efectos de cobro (letras de cambio, pagarés u otros efectos) cuyo importe nominal coincida o exceda del importe objeto de préstamo. En la práctica, la empresa remite unos efectos a cobrar al banco y este adelanta el importe nominal de tales efectos menos los intereses, comisiones y gastos que se devenguen con la operación. El vencimiento del préstamo se hace coincidir con la fecha de vencimiento del efecto de manera que llegado ese momento, la entidad financiera se encarga de cobrar el efecto y con ese importe liquida el préstamo concedido a la empresa. Si llegado el vencimiento del efecto, no se pudiera cobrar su importe, la entidad financiera devolvería tal efecto a la empresa y le exigiría la devolución del préstamo.

Así pues, la operación de descuento financiero es un préstamo para cuya devolución la empresa entrega efectos de cobro en garantía y como medio de cobro para la devolución. Es un vía para que las empresas obtengan financiación y liquidez de las entidades financieras, adelantando a tal efecto el cobro de los efectos que tuviera disponibles.

**2. Indicar en qué se diferencian las cuentas "Clientes efectos enviados al cobro" y "Deudores por liquidaciones pendientes de tarjetas de crédito"**

La cuenta "Clientes, efectos enviados al cobro" recoge los saldos pendientes de cobro por entregas de bienes y prestaciones de servicios a los clientes de la compañía, documentadas en efectos comerciales (letras de cambio, pagarés, ...) y que se han remitido a una entidad financiera para que gestione su cobro. Representa créditos comerciales a punto de convertirse en liquidez.

La cuenta "Deudores por liquidaciones pendientes de tarjetas de crédito" recoge saldos pendientes de cobro por ventas cobradas a los clientes a través de tarjeta de crédito, siendo a partir de entonces la entidad gestora de la tarjeta (VISA, Amex, ...) la que debe ahora liquidar a la compañía todos los importes de las operaciones liquidadas a través de su sistema de cobro, lo que suele suceder en el plazo de un mes. Representa créditos no comerciales a punto de convertirse en liquidez.

Entre estas dos cuentas podemos encontrar diferencias por: a) la persona deudora (clientes o entidad liquidadora de tarjeta); b) la clasificación contable del crédito (comercial o no comercial); c) responsabilidad en caso de impago (la asume la empresa o la entidad liquidadora de la tarjeta).

**3. Indicar los importes que faltan para completar los movimientos habidos durante el ejercicio en las cuentas "Clientes, efectos a cobrar" y "Clientes, efectos descontados", sabiendo las siguientes operaciones: se han girado durante el ejercicio 2.500 euros en efectos; se han enviado en gestión de cobro 1.700 euros; se han descontado bancariamente unos 1.500; han resultado impagados 600 que previamente se habían descontado; han vencido 500 de efectos descontados, que han sido atendidos por los clientes. Nótese que la empresa utilizará más cuentas de créditos a corto plazo, pero su saldo o movimientos no se preguntan.**

Clientes, efectos a cobrar		Clientes, efectos descontados	
Saldo inicial: 3.000		Saldo inicial: 700	
Cargos: 2.500	Abonos: 1.700	Cargos: 1.500	Abonos: 600
	1.500		500
	Saldo final: 2.300		Saldo final: 1.100

**4. Indicar la contabilización de la operación siguiente: la empresa ha vendido género por valor de 1.000 euros más IVA. La mitad del importe total se cobrará al contado, mediante tarjeta de crédito (con liquidación a final de mes), mientras el resto se cobrará mediante un efecto con vencimiento a 60 días de la fecha de factura. El efecto se mantiene en cartera hasta el momento del cobro en que es enviado a una entidad financiera para que gestione el cobro por un 1% de comisiones.**



605,00	(A) Deudores por liquidación de tarjetas de crédito	(I) Ventas de mercaderías	1.000,00
605,00	(A) Clientes, efectos a cobrar	(P) H.P. IVA Repercutido	210,00
605,00	(A) Clientes, efectos en gestión de cobro	(A) Clientes, efectos a cobrar	605,00
598,95	(A) Bancos	(A) Clientes, efectos en gestión de cobro	605,00
6,05	(G) Servicios bancarios y similares		

**5. Indicar la contabilización de las operaciones siguientes:**

- a) la empresa envía a su banco una remesa de efectos pendientes de cobro por importe total de 3.000 euros, para que se encargue de gestionar el cobro de los mismos. Al cabo de dos días el banco comunica que ha obtenido éxito en el cobro de 2.900 euros por los que nos abona en cuenta el importe menos una comisión del 29 euros. Los 100 euros restantes no han podido cobrarse, habiendo generado unos gastos de la operación de 4 euros.

3.000,00	(A) Clientes, efectos en gestión de cobro	(A) Clientes, efectos a cobrar	3.000,00
2.871,00	(A) Bancos	(A) Clientes, efectos en gestión de cobro	2.900,00
29,00	(G) Servicios bancarios y similares		
100,00	(A) Clientes, efectos impagados	(A) Clientes, efectos en gestión de cobro	100,00
4,00	(G) Servicios bancarios y similares	(A) Bancos	4,00

- b) Hace unos tres meses la empresa descontó efectos por importe de 5.000 euros. De estos efectos han vencido efectos descontados por 3.000 euros, de los cuales se han atendido 2.800 y han sido devueltos 200. El resto están pendientes de vencimiento.

2.800,00	(P) Deudas por efectos descontados	(A) Clientes, efectos descontados	2.800,00
200,00	(A) Clientes, efectos impagados	(A) Clientes, efectos descontados	200,00
200,00	(P) Deudas por efectos descontados	(A) Bancos	200,00

- c) Se conoce que todos los efectos impagados corresponden al mismo cliente que está incumpliendo vencimiento de manera generalizada a todos sus acreedores.

300,00	(G) Pérdidas por deterioro de valor de créditos por operaciones comerciales	(-A) Deterioro de valor de créditos por operaciones comerciales	300,00
--------	---	---	--------

- d) Indicar el saldo pendiente de todas las cuentas de deberán figurar en el Balance de la compañía

Clientes efectos impagados:  $100 + 200 = 300$   
Deterioro de valor de créditos por operaciones comerciales: 300  
Clientes efectos descontados:  $5.000 - 2.800 - 200 = 2.000$   
Deudas por efectos descontados:  $5.000 - 2.800 - 200 = 2.000$



---

# Créditos comerciales

---

Curso 2014-2015

---

Grau Administració i Direcció Empreses  
Facultat Economia i Empresa  
Universitat de Barcelona

---

18

Dr. Javier Osés García

---